



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2022-MDC

Cayma, 20 de octubre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 683-2022-MDC-GDU-SGOOPP, Informe N° 493-2022-OPP-MDC, Informe N° 00106-2022-MDC/OPP/OPMI; la decisión del Titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 77-2021-MDC, de fecha 15 de febrero del 2021, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas (e), a través del Informe N° 683-2022-MDC-GDU-SGOOPP, manifiesta que es de interés de la municipalidad crear una infraestructura adecuada para mejorar los servicios a la comunidad y mejorar la calidad de vida de los vecinos mediante el mejoramiento de la infraestructura deportiva, recreacional, infraestructura vial, salud, educativa, saneamiento básico, entre otros, asimismo, indica que existe la necesidad de priorizar algunos proyectos de inversión alineados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, motivo por el cual requiere la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2022 de los siguientes proyectos de inversión o IOARR: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL LAS MALVINAS, TEPRO ALTO CAYMA SECTOR 2 – DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGION AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2392685 y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. JOHN G. LAKE, DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2496701; en ese sentido solicita en cada caso la incorporación de dichas inversiones a la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024; señalando la meta habilitadora de dichos proyectos y que no se afectará a los demás proyectos de inversión en ejecución dentro de la cartera de la PMI;

Que, a través del Informe N° 493-2022-OPP-MDC, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que luego de la revisión del presupuesto institucional y ejecución del gasto para el año 2022 se cuenta con recursos suficientes, otorgando la disponibilidad presupuestal de los proyectos de inversión referidos en el considerando anterior y que se detalla en dicho informe; asimismo, solicita se realice la incorporación de estas inversiones en la Programación Multianual de Inversiones 2022; indicando que dichas inversiones no afectarán el presupuesto de la cartera de proyectos para el presente año;

Que, mediante Informe N° 00106-2022-MDC/OPP/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que las inversiones detalladas precedentemente, configuran inversiones no previstas para el presente año 2022, dado que no estaban programadas en el presente ejercicio; precisando que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre, indicando además lo siguiente: a) Las inversiones a incorporar se encuentran en la fase de Ejecución de acuerdo al ciclo de inversión (Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra, respectivamente), b) Las inversiones a incorporar a la PMI 2022 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 42-2021-MDC y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 77-2021-MDC, c) La potencial fuente de financiamiento para las inversiones mencionadas se basan de acuerdo al Informe N° 493-2022-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la fuente de financiamiento será Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y d) A través del Informe N° 683-2022-MDC-GDU-SGOOPP, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la incorporación de dichas inversiones a la PMI 2022-2024, para iniciar con la fase de ejecución; las mismas que están orientadas al cierre de brechas del servicio correspondiente del distrito; en ese sentido, concluye que las Inversiones a incorporar en la PMI 2022-2024 tienen los recursos suficientes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

acuerdo a la disponibilidad presupuestal indicada en el Informe N° 493-2022-OPP-MDC; asimismo, en el Informe N° 683-2022-MDC-GDU-SGOOPP se indica que existe la necesidad de incorporar a la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 las inversiones mencionadas, para iniciar y continuar, respectivamente, con la fase de ejecución de estas inversiones; por lo que, dichas incorporaciones corresponden a inversiones no previstas, haciendo suyo también el pedido de incorporación realizado;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 como inversión no prevista los siguientes proyectos de inversión:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL LAS MALVINAS, TEPRO ALTO CAYMA SECTOR 2 - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2392685.
- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. JOHN G. LAKE, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2496701.

Estos proyectos de inversión se encuentran dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 77-2021-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chavez Flores
ALCALDE